HUEPIL, 28 de Enero de 2013.

DECRETO ALCALDICIO Nº: /6 ≯

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL Nº 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley 19.378 en su artículo 23, 15 transitorio y 31 al 42.
- Párrafo 6° en sus artículos 37 al 45, del reglamento de la carrera, aprobado por D.S. 1889, publicado en Diario Oficial el 29/11/1995.
- El articulo 5to de la Ley 19.318 publicado el 25 de junio del 2002.
- La Ley 19.604 que excluye la asignación de mérito de la Carrera funcionaria.
- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio nº 1831 del 30 de noviembre del 2010.
- La necesidad de reconocer Carrera Funcionaria, según Experiencia y capacitación, a los funcionarios del Depto. comunal de Salud.

DECRETO

- 1.- Reconózcase Carrera Funcionaria (Experiencia, Capacitación), que en conformidad al art. Nº 38 letra A de la Ley 19.378 y su reglamento le corresponde al siguiente funcionario:
 - Sra. Crimilda Godoy Flores

AÑOS DE SERVICIOS	BIENIO	NIVEL
20	10	8

- 2.- Cancélese los emolumentos que corresponde al nivel de la carrera reconocida y páguese las diferencias que correspondan de acuerdo a la fecha en que debió ser encasillada en el nivel antes mencionado, de acuerdo a informe adjunto.
- 3- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 12121, Gasto en Personal del Presupuesto Vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

POSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- Archivo Dpto. de Salud (2)

JAFA/GPL/F\$F/remf